

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

He de comunicarle que con fecha 7 de junio de 2023, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

literal:

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Almeriense (CIAP), HIDRALIA presenta denuncia ante el Consorcio en la que indica no están

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Se adjuntan a la denuncia distintos requerimientos efectuados por HIDRALIA.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

2. No consta en los registros del Consorcio que se haya la legalizado el vertido existente durante

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

que “corresponderá a los municipios la vigilancia, inspección y control de los vertidos realizados a las

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

redes de saneamiento municipal”, tal y como se enmarca, en lo que a asignación de competencias se

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

2. El artículo 32.5 otorga la condición de agente de la autoridad inspectora y gozarán de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

presunción de veracidad las actas levantadas por aquellas personas que realicen las tareas de vigilancia,

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

(LPACAP), “los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario”

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

3.El artículo 26 de la OV fija un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la propia

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

de alcantarillado, que realicen vertidos directos o indirectos, y que no lo hicieran en su día o deban de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

tener y no dispongan de una Autorización de vertidos.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

En su último párrafo establece que “La no legalización del vertido existente, dentro del plazo de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

seis meses indicado en el párrafo anterior supondrá incurrir en la infracción correspondiente por vertido

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

no autorizado, pudiendo por tanto precederse a la clausura del vertido o de la incoación del expediente

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

sancionador correspondiente”.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

4.En el caso de vulneración de las disposiciones de la OV y con independencia de la imposición

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

de las multas procedentes, el Consorcio además, con la finalidad de suprimir los efectos de la infracción y

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

la OV):

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

e) La introducción de medidas correctoras concretas en las instalaciones para

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

evitar el incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza y la redacción en su caso, del

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

proyecto correspondiente dentro del plazo que le fije el Consorcio.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

f) La clausura o precinto de las instalaciones de vertido en caso de que no sea

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

posible, técnica o económicamente, evitar la infracción, mediante las oportunas medidas

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

5. El artículo 36.2 de la OV tipifica como infracción grave, entre otras, “e) El funcionamiento, la

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

ampliación o la modificación de un establecimiento comercial o industrial, sin la previa obtención, en su

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

caso, de la correspondiente autorización de vertido”.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

omisiones que supongan el incumplimiento de cualquier precepto contenido en esta ordenanza y que no

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

se califiquen en el mismo, como graves o muy graves”.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Entre dichas medidas provisionales se encuentran: a) Suspensión temporal de actividades. b)

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, el cierre temporal del establecimiento por estas u

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

inmovilización de cosa mueble. f) La intervención y depósito de ingresos obtenidos mediante una

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

actividad que se considere ilícita y cuya prohibición o cesación se pretenda. g) Consignación o

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

constitución de depósito de las cantidades que se reclamen. h) La retención de ingresos a cuenta que

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

deban abonar las Administraciones Públicas. i) Aquellas otras medidas que, para la protección de los

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

la efectividad de la resolución.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

OV a las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

8. La competencia en materia sancionadora corresponde al Consorcio según lo dispuesto en los

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

febrero de 2013). Igualmente, la Ordenanza de Vertidos establece que corresponde al Consorcio, en el

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

infracciones cometidas. El Consorcio podrá adoptar cualquier medida cautelar que sea precisa para la

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

protección de las instalaciones de saneamiento y depuración, desde que tenga conocimiento de la

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Es competente para dictar Resolución en este procedimiento administrativo sancionador el

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

procedimiento sancionador, disponiendo que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados,

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

entendiendo en todo caso por tal al inculpado, y que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Asimismo, y de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

conformidad con el artículo 85 LPACAP, el presunto infractor podrá reconocer su responsabilidad y se

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

10.La LPCAP prevé como medio de ejecución forzosa la ejecución subsidiaria, que se llevará a

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

cabo a costa del obligado en los términos de su artículo 100: “1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

obligado. 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

personas que determinen, a costa del obligado. 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

11.El plazo máximo para dictar resolución y notificar el presente procedimiento es de un año

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 de los

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

1º. Ordenar como medida provisional para el restablecimiento de la legalidad vigente prevista en

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

orden de clausura del vertido llevado a cabo en el establecimiento HOTEL PORTOMAGNO, sito en el

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Esta medida cesará cuando introduzca las medidas correctoras concretas en las instalaciones

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

para evitar el incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

2º.Ordenar que por los técnicos de vigilancia y control del servicio de alcantarillado y

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Almeriense se realice la verificación del exacto cumplimiento de la orden de suspensión del citado

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

para determinar las responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir como titular del

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

establecimiento sito en Paseo de los Robles 23 de Roquetas de Mar, y ello como presunto responsable de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

saneamiento del poniente almeriense, por vertido no autorizado, pudiendo corresponder una sanción de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

seis mil euros 6.000 €.

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

4º.Designar como instructor del expediente a don Héctor José Hernández Martínez, técnico

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

adscrito al CIAP y como secretario a Rosendo Requena Reyes, coordinador adscrito al CIAP, quienes

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del expediente según lo preceptuado en el

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

5°.Conceder al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones,

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando las

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

medidas de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

iniciación de este expediente podrá considerarse como propuesta de resolución. El presunto responsable

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo, en ese caso, resolverse el procedimiento

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

con la imposición de la sanción que proceda; asimismo, el pago voluntario por el imputado de la sanción

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

correspondiente podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.»

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG

Plaza de

04740 R



CONSORCIO DEL CICLO INTEG